



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



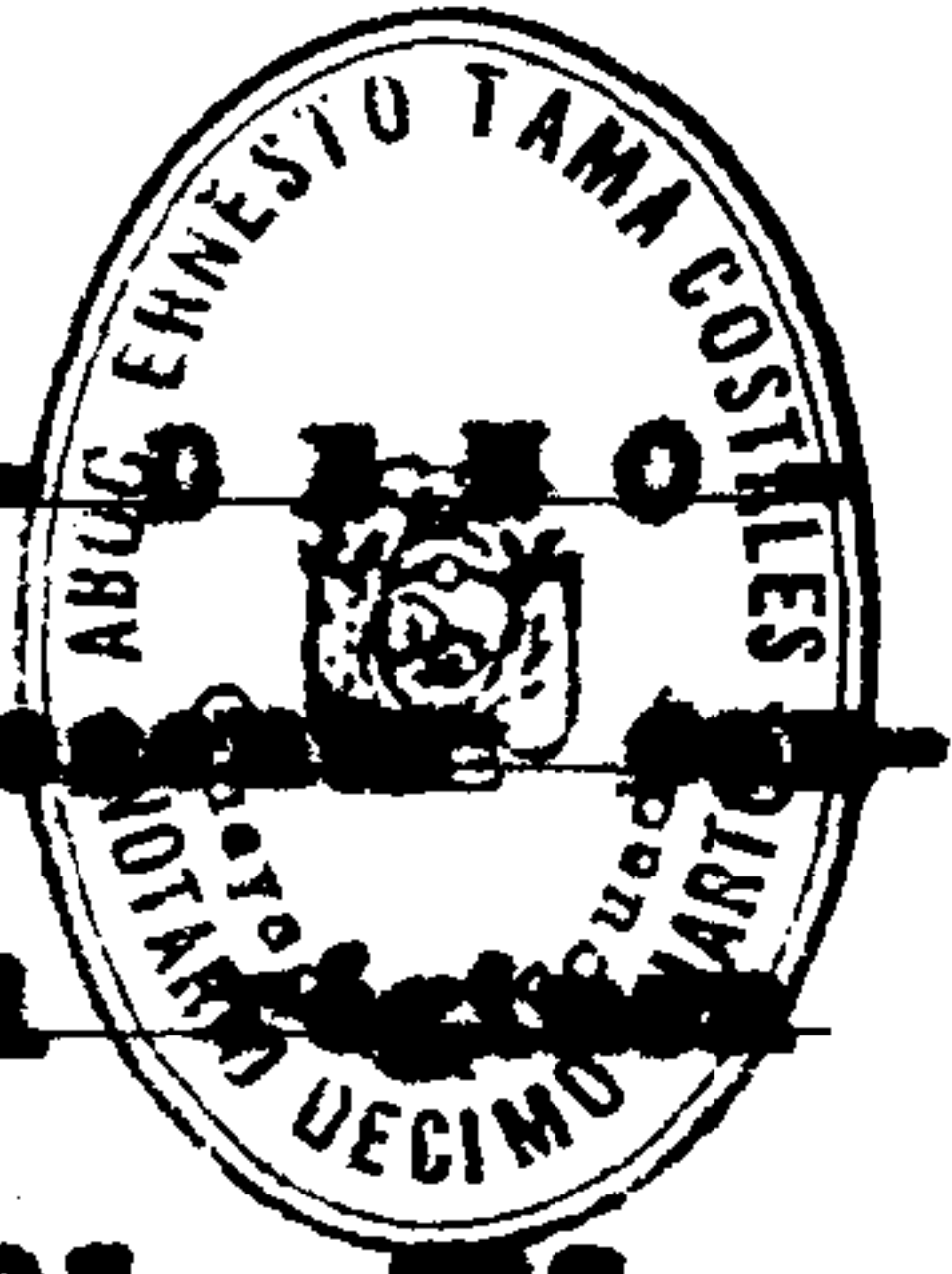
CONSTITUCION
DE LA COMPANIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA DE
NOMINADA " V. R. P. CON-
SULTORA C. LTDA. " . -

CUANTIA : \$ 100.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día lunes cua-
tro de JUNIO de mil novecientos ochenta
y cuatro ; ante mi, ABOGADO ERNESTO TA-
MA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de es-
te cantón, comparecen en la celebración de la pre-
sente escritura , las siguientes personas : el se-
ñor RENE VACAS COSTALES, quien declara ser de es-
tado civil casado, Ingeniero, por sus propios dere-
chos ; el señor ARNALDO PEÑA NAVAS , quien de-
clara ser de estado civil casado, Ingeniero , por
sus propios derechos ; y , finalmente , el señor
OSWALDO RICOPIAO CORRAL , quien declara ser de es-
tado civil casado, arquitecto , por sus propios de-
rechos . - Además los comparecientes declaran ser
ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en
esta ciudad los dos primeros comparecientes y el
restante en la ciudad de Quito, de tránsito por
esta ciudad , hábiles para contratar y a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y re-
sultados de esta escritura de CONSTITUCION
DE COMPANIA , a cuyo otorgamiento proceden con

m.m. 28

1 entera libertad , para que sea elevada a escri-
2 tura pública, se presentaron la minuta y
3 documentos habilitantes que son del tenor literal
4 siguiente . -" SEÑOR NOTARIO .- Sírvase
5 usted incorporar en el Registro de escrituras
6 públicas , a su cargo , una en la cual conste
7 el contrato de constitución de una compañía
8 de Responsabilidad Limitada , que se determina
9 y contiene al tenor de las siguientes cláusu-
10 las . - PRIMERA . - INTERVINIENTES .
11 Comparecen al otorgamiento de esta escritura públi-
12 ca y manifiestan su voluntad de constituir una
13 compañía limitada , los señores : Ingeniero René
14 Vacas Costales , registro profesional cero uno -
15 8 ochocientos setenta y seis ; Ingeniero Arnaldo
16 Peña Navas , registro profesional cero uno - 8
17 ochocientos sesenta ; y , arquitecto Osvaldo
18 Riefré Cerral, registro profesional cero ocho
19 P - cuatrocientos treinta y tres . Todos los com-
20 parecientes son ecuatorianos , mayores de edad ,
21 casados , domiciliados en esta ciudad de Guayaquil
22 los dos primeros y en la ciudad de Quito, el úl-
23 timo , capaces para contratar y obligarse , en
24 libre ejercicio de su profesión , con pleno conoci-
25 miento del contrato que otorgan y de la Legisla-
26 ción Ecuatoriana aplicable al caso, ya que por
27 su naturaleza y objeto la presente compañía se
28 registrá , además, por la Ley de Compañía Consulto-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

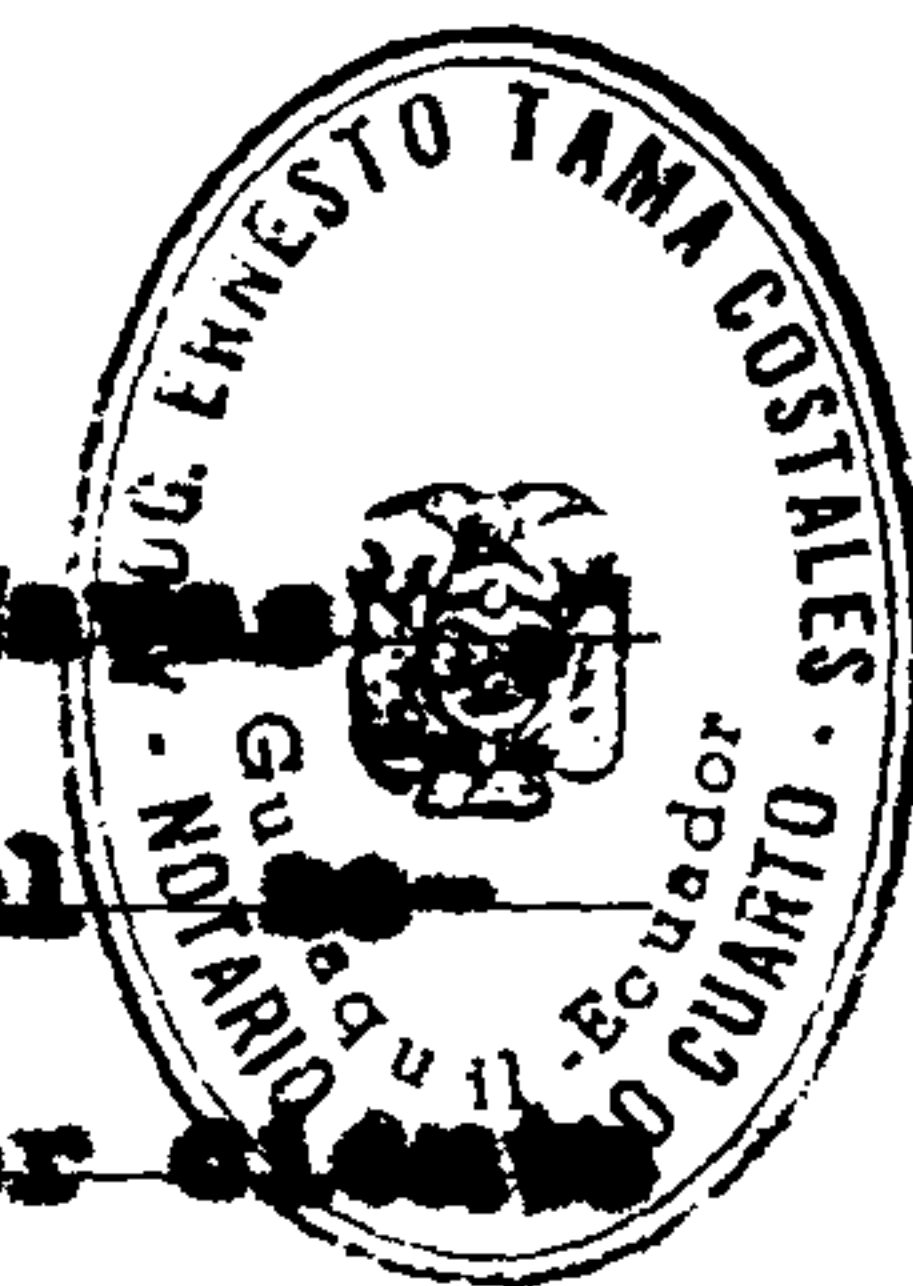
2

1 res y su reglamento . - SEGUNDA . -
2 MINACION OBJETIVA . - La presente
3 paña Consultora se constituye bajo el
4 de compañía limitada , utilizando en todos sus
5 actos la denominación de " V. R. P. CONSULTORA
6 C. LTDA. ", constituye una persona jurídica y que
7 da integrada por los socios nombrados en la
8 escritura anterior, quienes solamente responden por
9 las obligaciones de la compañía hasta por el
10 monto de sus aportaciones individuales . - T E R -
11 C E R A . - DOMICILIO . - El domicilio prin-
12 cipal de la compañía será la ciudad de Guaya-
13 quil , República del Ecuador, pero podrá efectuar
14 negocios fuera de su domicilio , sea en el te-
15 rritorio nacional o en el extranjero , así como
16 establecer sucursales o agencias en cualquier lu-
17 gar de la República o fuera de ella , según
18 lo acuerde la Junta General de Socios . - - -
19 C U A R T A . - D U R A C I O N . - El plazo de dura-
20 ción de la compañía es de diez años, contados
21 a partir de la fecha de inscripción de la escri-
22 tura de constitución en el Registro Mercantil del
23 cantón Guayaquil . - Q U I N T A . - O B J E T O S O
24 C I A L . - La compañía tiene por objeto la
25 prestación de servicios en el área de la consul-
26 toría y en particular la realización de estudios
27 de Arquitectura , Ingeniería Civil, Eléctrica y Elec-
28 trónica , Estructural , Mecánica , Sanitaria , de

1 Sistemas y de Costos ; así mismo, programación,
2 anteproyectos , proyectos , preinstalación , monte-
3 je , equipamiento , estudios de factibilidad y es-
4 pecíficos en las diversas ramas de la Ingenie-
5 ría .De igual forma desempeñará funciones de
6 gerenciamiento , fiscalización, dirección técnica y
7 arquitectónica de obras , planificación y su-
8 pervisión de obras incluyendo establecimientos de
9 salud . En cumplimiento de su objeto la compa-
10 ñía podrá celebrar todo acto o contrato per-
11 mitido por las leyes , incluyendo la importe-
12 ción de maquinarias , equipos , accesorios , re-
13 puestos , materia prima ,etcétera ,que tengan
14 relación con las finalidades de la compañía.-

15 S E X T A . - C A P I T A L y A P O R T A C I O -

16 N E S .- El capital social de la compañía es
17 de CIENTO MIL SUORES , dividido en cien partici-
18 paciones iguales, acumulativas e individuales ,
19 de un mil suores cada una , el mismo que
20 está formado por las aportaciones de los -
21 socios antes nombrados ,quienes hacen las si-
22 guientes suscripciones y pagos : A) El so-
23 cio Ingeniero René Vacas Costales, suscribe
24 cuarenta participaciones del capital social y
25 paga en numerario el cincuenta por ciento del
26 valor nominal de cada una de dichas partici-
27 paciones ,esto es la suma de veinte mil suores,
28 quedando un saldo deudor de veinte mil suores;



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

3

1 B) El socio Ingeniero Arnaldo Peña Haza
2 suscribe treinta participaciones del capital so-
3 cial y paga en numerario el cincuenta por ciento
4 del valor nominal de cada una de dichas particio-
5 nes ,este es la suma de quince mil sures,
6 quedando un saldo deudor de quince mil sures .-
7 C) El socio Arquitecto Oswaldo Riefré Cerral,
8 suscribe treinta participaciones del capital social
9 y paga en numerario el cincuenta por ciento del
10 valor nominal de cada una de dichas participacio-
11 nes ,este es la suma de quince mil sures ,que-
12 dando un saldo deudor de quince mil sures . -
13 Los socios han pagado el cincuenta por ciento del
14 capital social por cada uno suscrito , conforme
15 consta en el certificado bancario de integración
16 de capital de la compañía, que forma parte inte-
17 grante de este instrumento . Los socios se obli-
18 gan a pagar en numerario el saldo que adeudan al
19 capital social, en el plazo de un año , contado
20 a partir de la fecha de inscripción de la escri-
21 tura de constitución en el Registro Mercantil . -
22 S E P T I M A . - F O N D O D E R E S E R V A . -
23 Es igual al veinte por ciento del capital social
24 y su acumulación se efectuará con el aporte anual
25 del cinco por ciento de las utilidades líquidas y
26 realizadas de la empresa .La Junta General de so-
27 cios puede aprobar su aumento y la creación de
28 fondos de reserva especiales . - O C T A V A . -

1 DIRECCION y ADMINISTRACION .-

2 La compañía estará dirigida por la Junta Ge-
3 neral de socios y administrada por el Presiden-
4 te y el Gerente General de la misma . quie-
5 nes tendrán los deberes y atribuciones que se

6 determinan en la ley y en los presentes esta-
7 tutes .La representación legal, judicial y ex-
8 trajudicial de la compañía la tendrá el Geren-

9 te General, y en caso de ausencia de éste ,
10 el Presidente , con las restricciones que con-
11 tan en los estatutos . - NOVENA . - DE LA

12 JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- La

13 Junta General de socios es el órgano supremo

14 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obli-
15 gan a todos los socios , funcionarios y emplea-

16 dos . Toda convocatoria a Junta General de socios
17 se hará mediante citación privada por escrito o

18 por la prensa , suscrita por el Gerente Gene-

19 ral a los socios de la compañía, por lo menos

20 con ocho días de anticipación al fijado para

21 la reunión, expresándose en ella el lugar , día

22 y hora y los asuntos o puntos que serán

23 objeto de consideración en la Junta General de so-

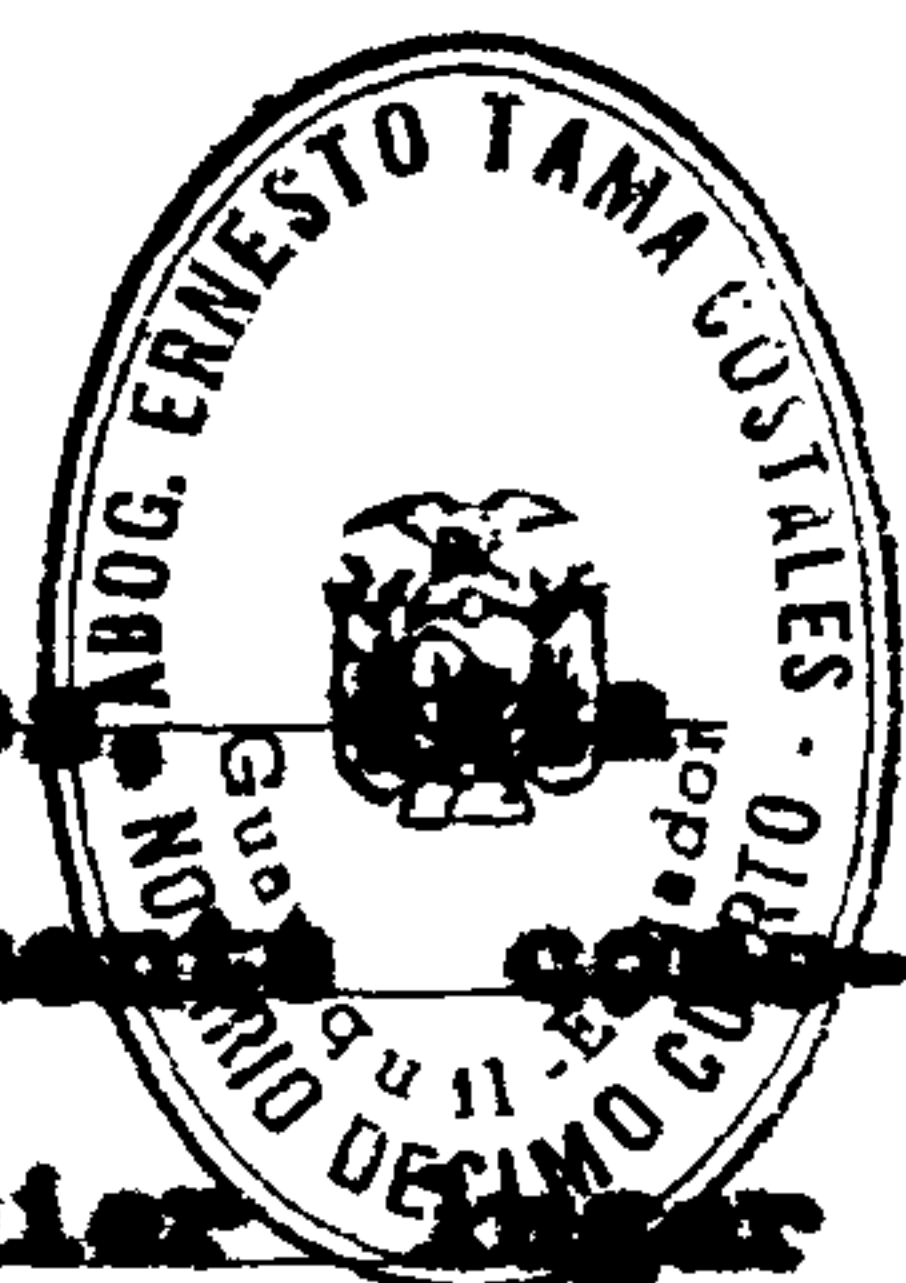
24 cios . Será nula toda resolución tomada sobre

25 un objeto o asunto no mencionado o puntualizado

26 en la convocatoria . Sin embargo , cuando todo el

27 capital social pagado estuviere presente y los asis-

28 tentes a la reunión acepten por unanimidad la



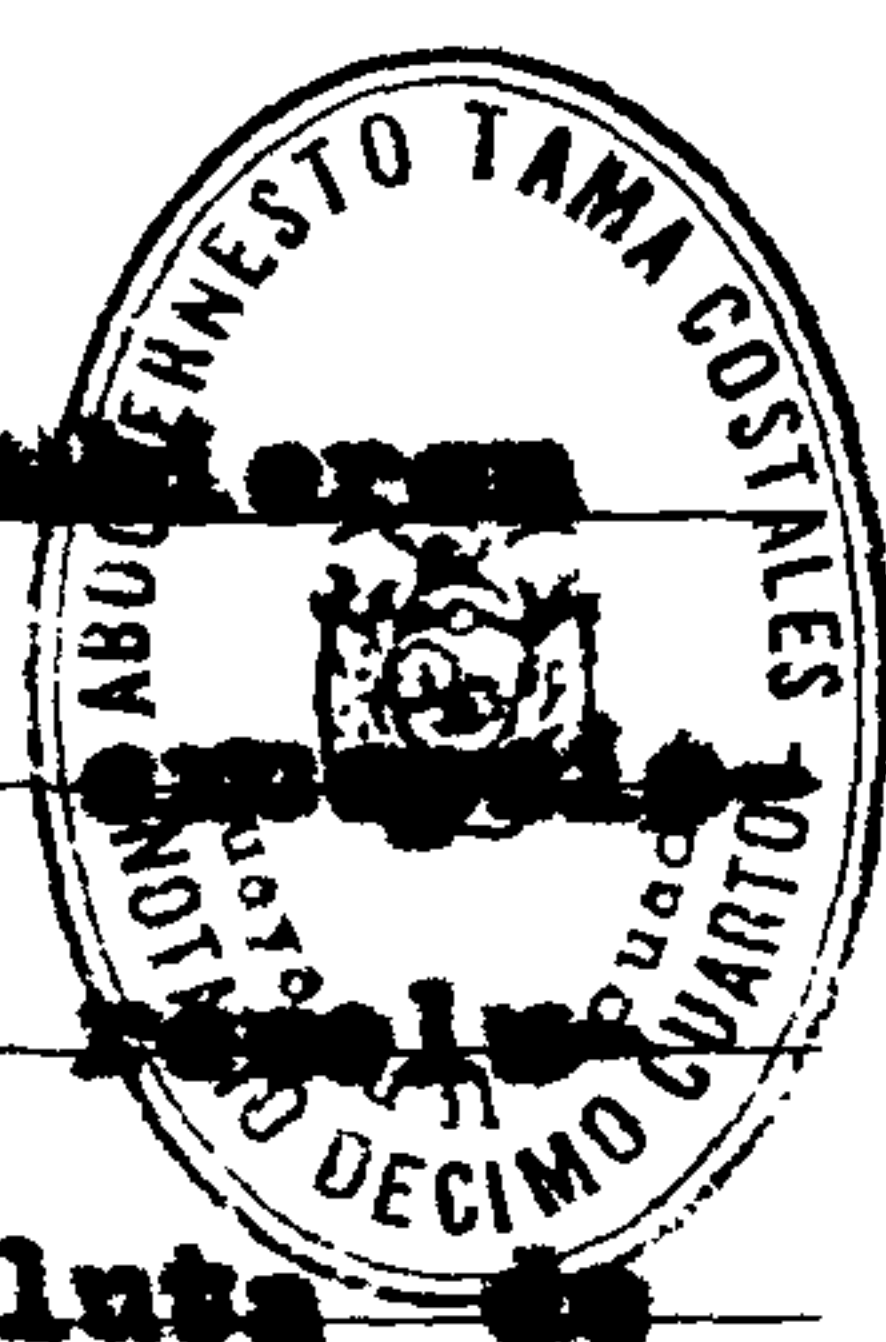
NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

4 1 celebración de una Junta General de socios
2 se entenderá convocada y quedará válidamente con-
3 tituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
4 del territorio nacional, para tratar cualquier
5 asunto. En este caso, todos los asistentes debe-
6 rán suscribir el acta de dicha Junta General
7 de socios bajo sanción de nulidad. La Junta
8 General de socios no podrá instalarse por prime-
9 ra ocasión sino con la concurrencia de un nú-
10 mero de socios que representen más de la mitad
11 del capital social. Cuando a la primera convoca-
12 toria no concurriere el número de socios que
13 complete la representación establecida anteriormen-
14 te se hará una segunda convocatoria dentro del
15 plazo de ocho días, debiendo entonces consti-
16 tuirse la Junta General de socios sea cual fue-
17 re el número y representación de los que asis-
18 tan, expresándole así en la referida convoca-
19 toria. - DECIMA. - REPRESENTACION
20 EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Los socios
21 pueden hacerse representar en las Juntas Genera-
22 les de socios, por medio de otros socios o por
23 medio de otras personas, mediante una simple car-
24 ta que, en este sentido, dirijan al Gerente
25 General, observándose que esta representación, en
26 todo caso, deberá ser de carácter especial pa-
27 ra cada Junta, salvo el caso de que el repre-
28 sentante ostente un poder general legalmente conferi-

1 **do . - D E C I M A P R I M E R A . - D E L A S**
2 **R E U N I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L . -**

3 **La Junta General de socios se reunirá ordina-**
4 **riamente una vez al año, dentro de los tres**
5 **primeros meses posteriores a la finalización**
6 **del ejercicio económico de la compañía ; y ,**
7 **además , se reunirá extraordinariamente cuando**
8 **así lo resolviere el Gerente General o lo**
9 **solicitaran él o los socios que representen**
10 **por lo menos el diez por ciento del capital**
11 **social, solicitud que deberá hacerse por es-**
12 **crito indicando en élla el asunto o pun-**
13 **tos que se deseen sean objeto de considera-**
14 **ción en la Junta . La Junta General de so-**
15 **cios estará presidida por el Presidente de**
16 **la compañía, actuando como Secretario de la**
17 **misma el Gerente General de ella o la perso-**
18 **na que sea designada por la Junta . De ca-**
19 **da sesión se levantará un acta que deberá**
20 **aprobarse y firmarse por sus personeros , en**
21 **la misma sesión . Todas las resoluciones sur-**
22 **tirán efecto inmediatamente .Se formará un**
23 **expediente de cada Junta General de socios ,**
24 **el mismo que contendrá la copia del acta y**
25 **de los documentos que justifiquen que las con-**
26 **vocatorias han sido realizadas en la forma**
27 **que señala la ley y los presentes estatutos . -**
28 **Se incorporarán también a dicho ex-**

5



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 pendiente todos aquellos documentos que hubieran
2 sido conocidos por la Junta, salvo las excep-
3 nes legales o del contrato social. Toda resolu-
4 ción deberá ser tomada por mayoría absoluta de
5 los socios presentes. - DECIMA SEGUNDA,
6 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. -
7 Son atribuciones de la Junta General : A) Designar
8 al Presidente, al Gerente General y a los
9 Comisarios de la compañía ; B) Conocer y apro-
10 bar o rectificar las cuentas, los balances, los
11 inventarios y los informes que presente el Geren-
12 te General de la compañía ; C) Resolver acerca
13 de éstos para la formación del Fondo de Reser-
14 va legal de la compañía ; D) conocer y resol-
15 ver cualquier asunto que le sometan a su consi-
16 deración los socios o funcionarios de la compa-
17 ña ; E) Reformar el contrato social ; F) Resol-
18 ver sobre los aumentos de capital o prórroga del
19 contrato social ; G) Resolver acerca de la di-
20 solución y liquidación de la compañía o de la res-
21 tricción del plazo establecido ; H) Dictar quan-
22 to acuerdo o resoluciones estimen necesarios para
23 la mejor orientación y marcha de los negocios so-
24 ciales ; e . I) Las demás atribuciones señala-
25 das en la ley y / o en el contrato social,
26 inclusive la de interpretar, obligatoriamente, los
27 Estatutos de la compañía. - DECIMA TERCERA -
28 C E R A . - DEL PRESIDENTE. - El Presiden-

[Handwritten signature]

1 te debe ser socio de la compañía y durará
2 un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo
3 ser reelegido indefinidamente, siendo sus
4 deberes y atribuciones las siguientes: A)
5 cumplir y hacer cumplir las leyes, el con-
6 trato social y los acuerdos y resoluciones de
7 la Junta General de socios; B) Representar
8 a la compañía legal, judicial o extrajudicial-
9 mente, en caso de ausencia o falta del
10 Gerente General, pero sin las atribuciones que
11 le confiere el literal F) de la cláusula
12 décima cuarta de estos Estatutos; y, C)
13 Las demás atribuciones señaladas en las leyes
14 y en el presente contrato social. - D E C I -
15 N A C U A R T A . - D E L G E R E N T E G E
16 N E R A L . - El Gerente General debe ser socio
17 de la compañía. Durará un año en el ejercicio
18 de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinida-
19 mente. Son sus deberes y atribuciones las si-
20 guientes: A) Representar a la compañía le-
21 gal, judicial o extrajudicialmente; B) Adminis-
22 trar en general todos los bienes, negocios y
23 propiedades de la compañía, dirigiendo o reali-
24 zando todos los actos y contratos de la mis-
25 ma, respetando las orientaciones de la Junta
26 General de socios; C) Presentar anualmente a
27 la Junta General de socios un informe detalla-
28 do del estado y curso de las operaciones socia-

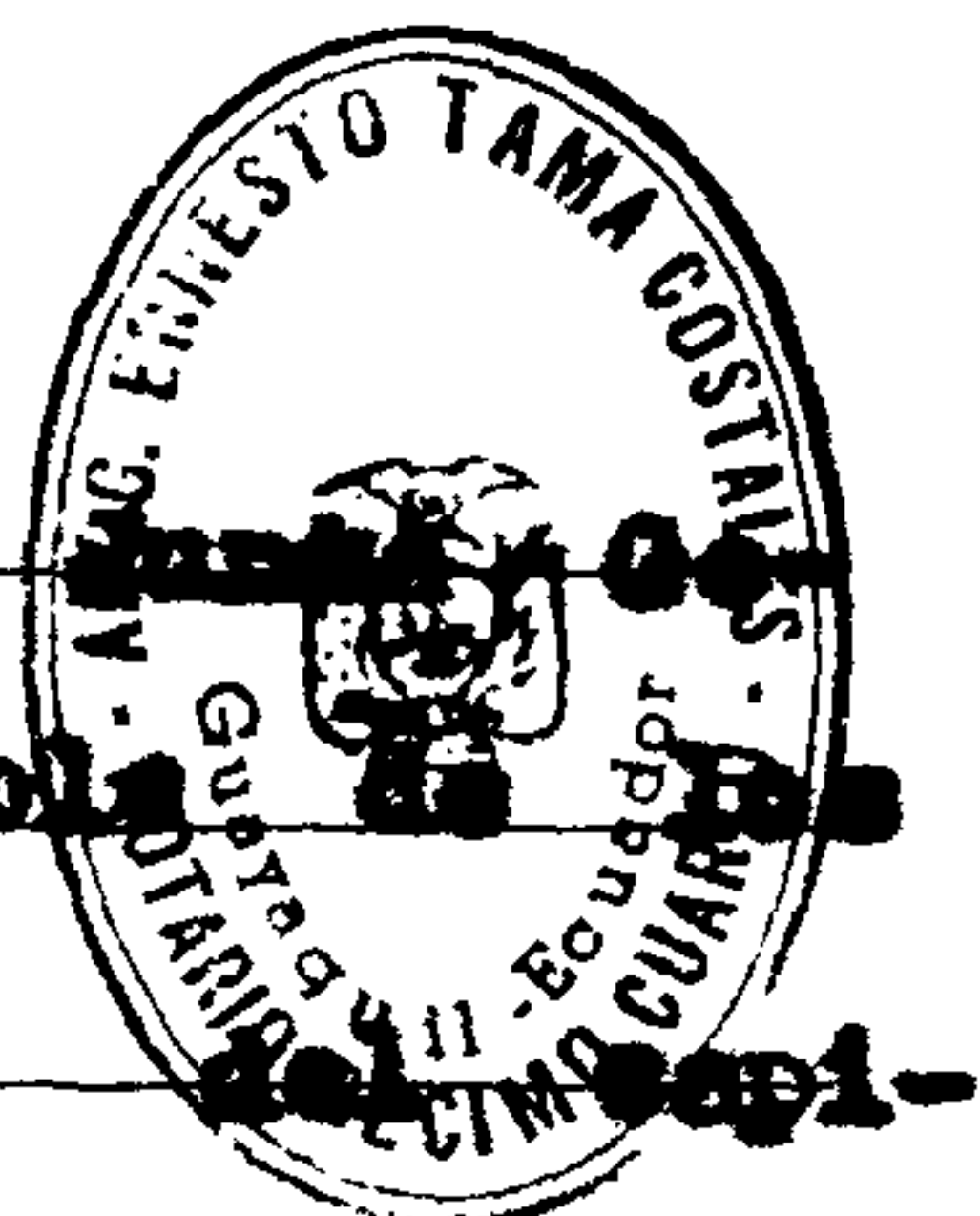


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

6

1 les , junto con los balances y las cuentas
2 estados de pérdidas y ganancias , así como tam-
3 bién presentar las propuestas de distribución
4 de las utilidades , y de los inventarios anuales,
5 debiendo realizar estas presentaciones en el pla-
6 no de sesenta días contados desde la termina-
7 ción del respectivo ejercicio económico ; D .)
8 Convocar a Junta General de socios de la compa-
9 ñía ; E .) Responder ante los socios por la bue-
10 na marcha de los negocios sociales, administran-
11 do directamente y promoviendo por cuantos medios
12 estén a su alcance , el desarrollo de la compañía,
13 sin más limitaciones que las que establezca la
14 Junta General de socios ; F .) Conferir poderes
15 especiales y /, o generales, los mismos que podrá
16 otorgar , o conferir a favor de un ejecutivo o em-
17 pleado de la compañía o de personas ajenas a
18 la misma ; así mismo, podrá comprar , vender ,
19 hipotecar , permutar , suscribir toda clase de docu-
20 mentos que comprometan a la compañía ; G .) Fir-
21 mar y tramitar permisos de importación ; H .)
22 Guardar que se lleven debidamente los libros so-
23 ciales y documentos de la compañía y organizar las
24 oficinas , dependencias y actividades de los de-
25 pendientes , a todos los cuales fijará sus deberes
26 y atribuciones , exigiendo el cumplimiento de los mis-
27 mos ; I .) Firmar conjuntamente con el Presidente
28 los libros sociales de la compañía ; J .) Inscribir

1 en el mes de enero de cada año, en el Re-
2 gistro Mercantil del cantón, una lista completa
3 de los socios de la compañía, con indicación de
4 los nombres, apellidos, domicilio y monto del
5 capital aportado por cada uno de ellos; y,
6 K) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el con-
7 trato social y los acuerdos y resoluciones de
8 la Junta General de socios. - D E C I M A
9 Q U I N T A. - S U B R O G A C I O N E S. - En caso
10 de ausencia temporal o impedimento para obrar,
11 los administradores serán subrogados de la for-
12 ma siguientes: A) Al Gerente General el Pre-
13 sidente; B) Al Presidente el Gerente General;
14 y, C) En caso de falta o ausencia del Pre-
15 sidente y del Gerente General, la persona que de-
16 signare la Junta General de socios. - D E C I -
17 M A S E X T A. - D E L O S C O M I S A -
18 R I O S. - La compañía tendrá un Comisario
19 Principal y otro suplente que durarán un año
20 en sus funciones, quienes, además de las atri-
21 buciones y obligaciones que determina la ley,
22 deberán en general, fiscalizar las operaciones
23 y negocios de la compañía. - D E C I M A
24 S E P T I M A. - R E F O R M A S. - Para proceder
25 al estudio del proyecto de Reforma del contra-
26 to social, se necesita la petición escrita de
27 por lo menos un socio, con la determinación
28 de los cambios que desea introducir, los mis-

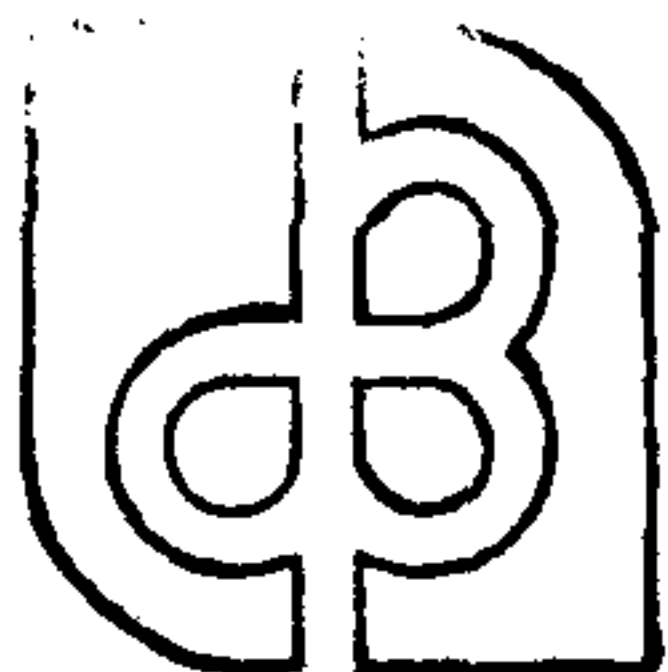


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

7

1 nos que deberán ser aprobados por la
2 neral de socios, con el voto favorable de
3 socios que representen más de la mitad del capi-
4 tal social concurrente a la reunión, tratándose
5 de la primera convocatoria. En segunda convocate-
6 ria bastará la representación de la tercera
7 parte del capital social y en caso de que exis-
8 ta una tercera convocatoria de constituirá con
9 el número de socios presentes. - D E C I M A
10 O C T A V A . - D I S O L U C I O N A N T I C I P A -
11 D A D E L A C O M P A Ñ A . - Para proceder a la diso-
12 lución anticipada de la compañía, se necesitará la
13 petición escrita del Gerente General o del núme-
14 ro de socios que representen más de la mitad del
15 capital social de la compañía dirigida al Gerente
16 General para que éste convoque a Junta General de
17 Socios con por lo menos ocho días de anticipación,
18 citación que deberá ser hecha necesariamente por
19 la prensa y aprobada en una sola reunión, con
20 el voto favorable de los socios que represen-
21 ten más de la mitad del capital social concurren-
22 te a la reunión. - D I S P O S I C I O N T R A N -
23 S I T O R I A . - Los socios, de común acuerdo, de-
24 signan al señor abogado Patricio Gómez Ponce,
25 como mandatario para gestionar la aprobación y el
26 registro de este instrumento, por lo que esta
27 cláusula le servirá de suficiente poder, que-
28 dando obligado a convocar a la primera Junta Gene-

1 ral de socios de la compañía y presidirla . -
2 Agregue usted , señor Notario, el certificado de
3 integración de capital y los demás documentos
4 acompañados así como las cláusulas que sean
5 de estilo para la plena validez legal de es-
6 te instrumento público . - (f i r m a d o)
7 abogado Patricia Gómez Ponce . - registro nú-
8 mero dos mil cuatrocientos noventa y ocho . -
9 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
10 A ESCRITURA PUBLICA . - E S C O P I A . -
11 Quedan agregados al registro formando parte
12 integrante de esta escritura y para que se
13 copien en todos y cada uno de los testimo-
14 nios que de ella se dieren : los certifica-
15 dos de no deber al Fisco y el certifica-
16 do de Integración de Capital . - Esta es-
17 critura de C O N S T I T U C I O N D E C O M -
18 P A Ñ I A está exonerada de todos los pa-
19 ges de impuestos según consta en el decre-
20 to supremo número setecientos treinta y tres,
21 artículo primero de fecha veinte y dos de
22 agosto de mil novecientos setenta y cinco ;
23 publicado en el Registro Oficial número ocho-
24 cientos setenta y ocho de fecha veinte y
25 nueve de agosto de mil novecientos setenta y
26 cinco . - L E I D A esta escritura de Cons-
27 titución de Compañía de principio a fin , por
28 mi el Notario en alta voz a los comparecientes,



BANCO DEL PACIFICO

003

Nº 00894

Nº. CTA. N-.....

GUAYAQUIL, 18 DE ABRIL DE 1984

Lugar y Fecha



CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING. RENE VACAS COSTALES	S/. 20.000,00
ING. ARNALDO PEÑA NAVAS	S/. 15.000,00
ARQ. OSWALDO RIOFRIO CORRAL	S/. 15.000,00
TOTAL:	S/. 50.000,00

SON: CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" V.R.P. CONSULTORA CIA. LTDA."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

24-13-08

0832790

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL

LUIS ARNALDO PEÑA NAVAS

Cédulas: Identidad

RUC

Tributaria

Libreta Militar

Papeleta votación

0900621939

442693

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

Nacionalidad

GUAYAQUIL

ECUATORIANA

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

GUAY. 31 de MAYO de 1981

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

FANNY ZUNIGA GOMEZ

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL
RECAUDACIONES

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1036912

REPUBLICA DEL ECUADOR

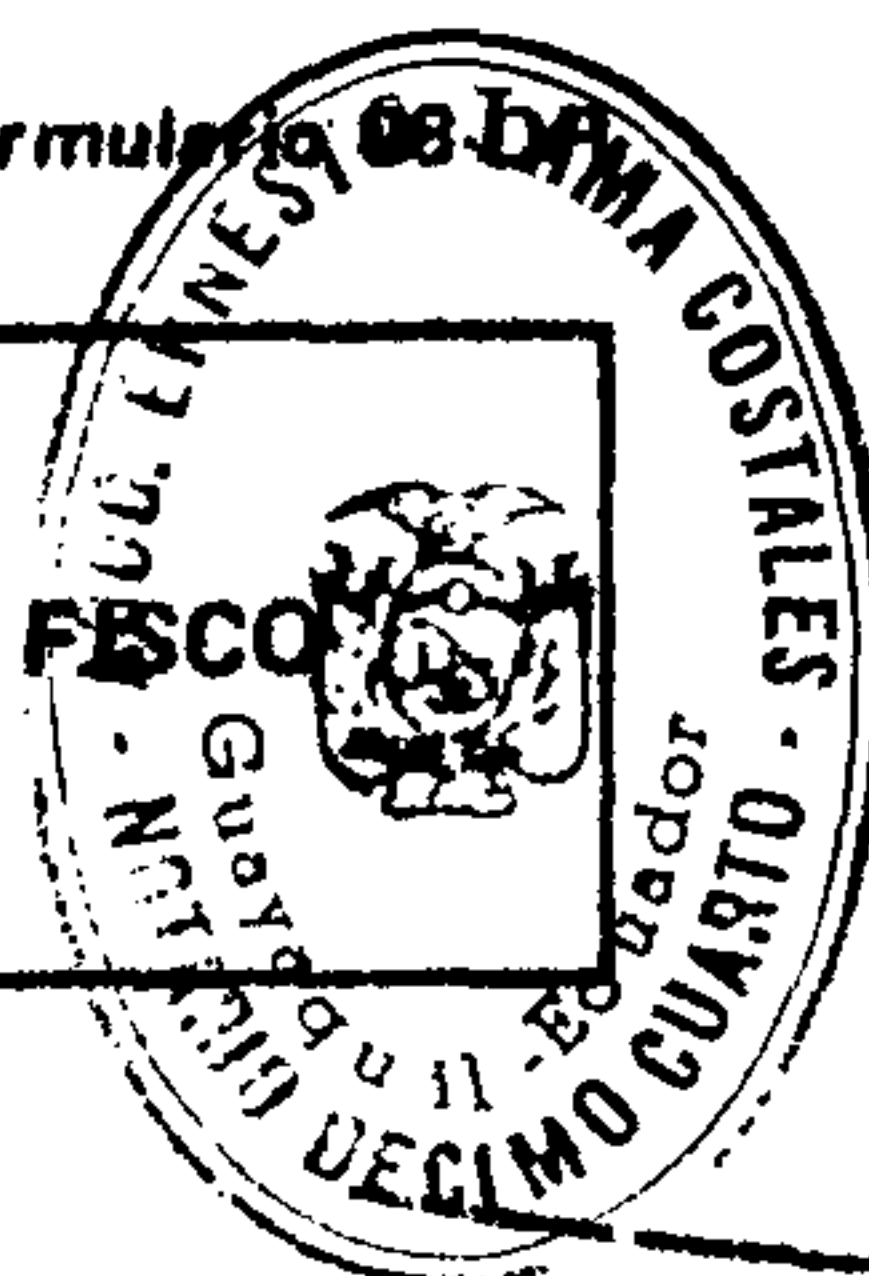
Formulario 08.D

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL

VACAS COSTALES RENE

Nacionalidad

ECUAT.

Cédulas: Identidad e RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

09=04020047

23/4836

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

XXXXXXXXXX

XXXX: XX XXXXXXXX

Motivo de la solicitud

Celebración Escritura Pública / CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

FANNY ZUÑIGA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1057199

REPUBLICA DEL ECUADOR

021584

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

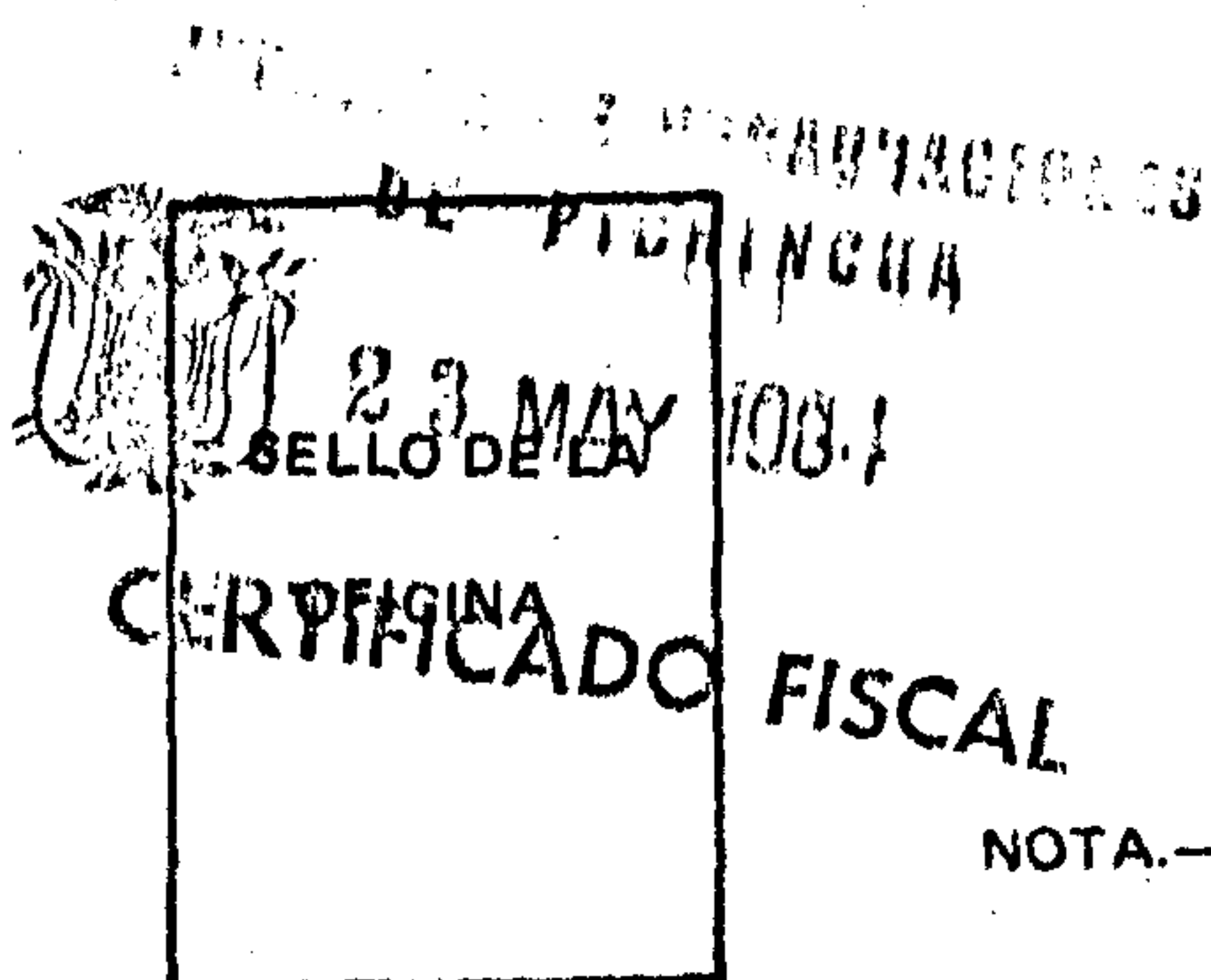
NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
OSWALDO RIOFRIO CORRAL			ECUAT.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
170201988-4	02141	490891	121-045
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
QUITO		CARRION 437	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA.			
Firma del solicitante		Auto 23 Mayo de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

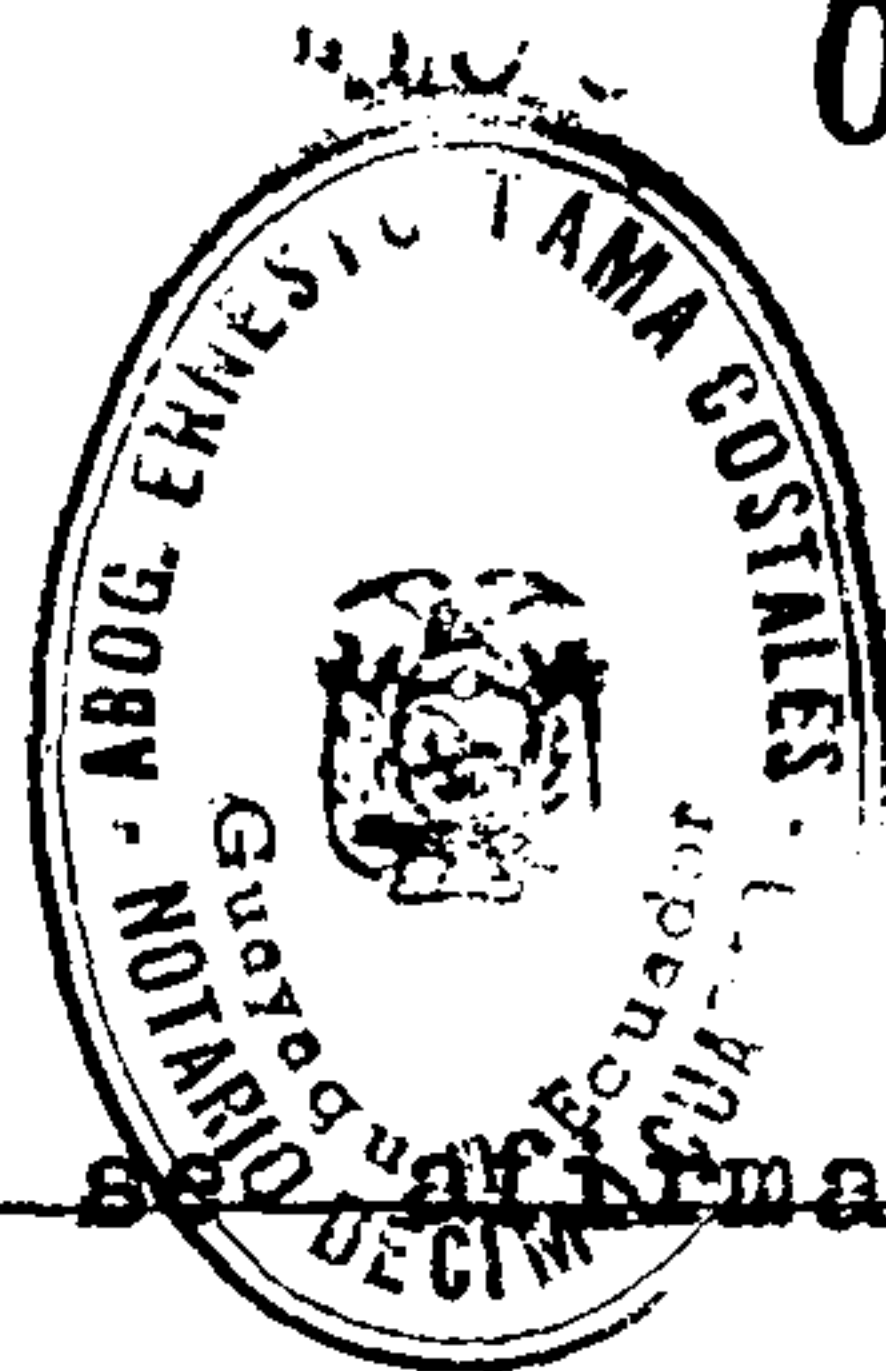
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



1 éstos la aprueban en todas sus partes, se firman,
 2 ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo el
 3 Notario. De todo lo cual doy fe . - ENMENDADO: los.
 4 nominal. señaladas. un. de. ocho; VALEN.



NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil Ecuador

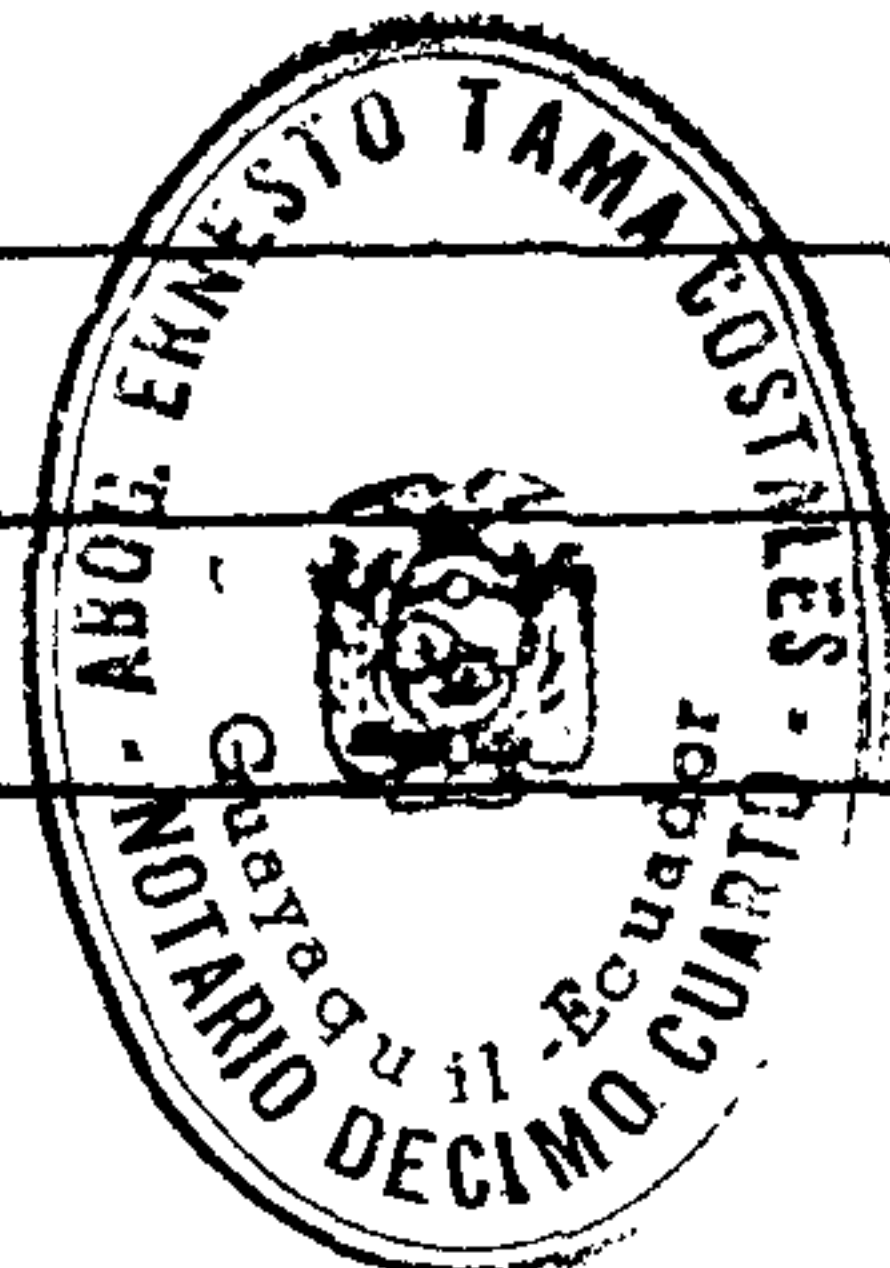
6
 7
 8 ING. RENE VACAS COSTALES
 C.I. 0904020047
 C.T. 274836

6
 7
 8 ING. ARNALDO PEÑA N.
 C.I. 0900621939
 C.T. 442603

11
 12
 13 ARQ. OSWALDO RIOSORIO CORRAL.
 C.I. 1702019884
 C. T. 02141

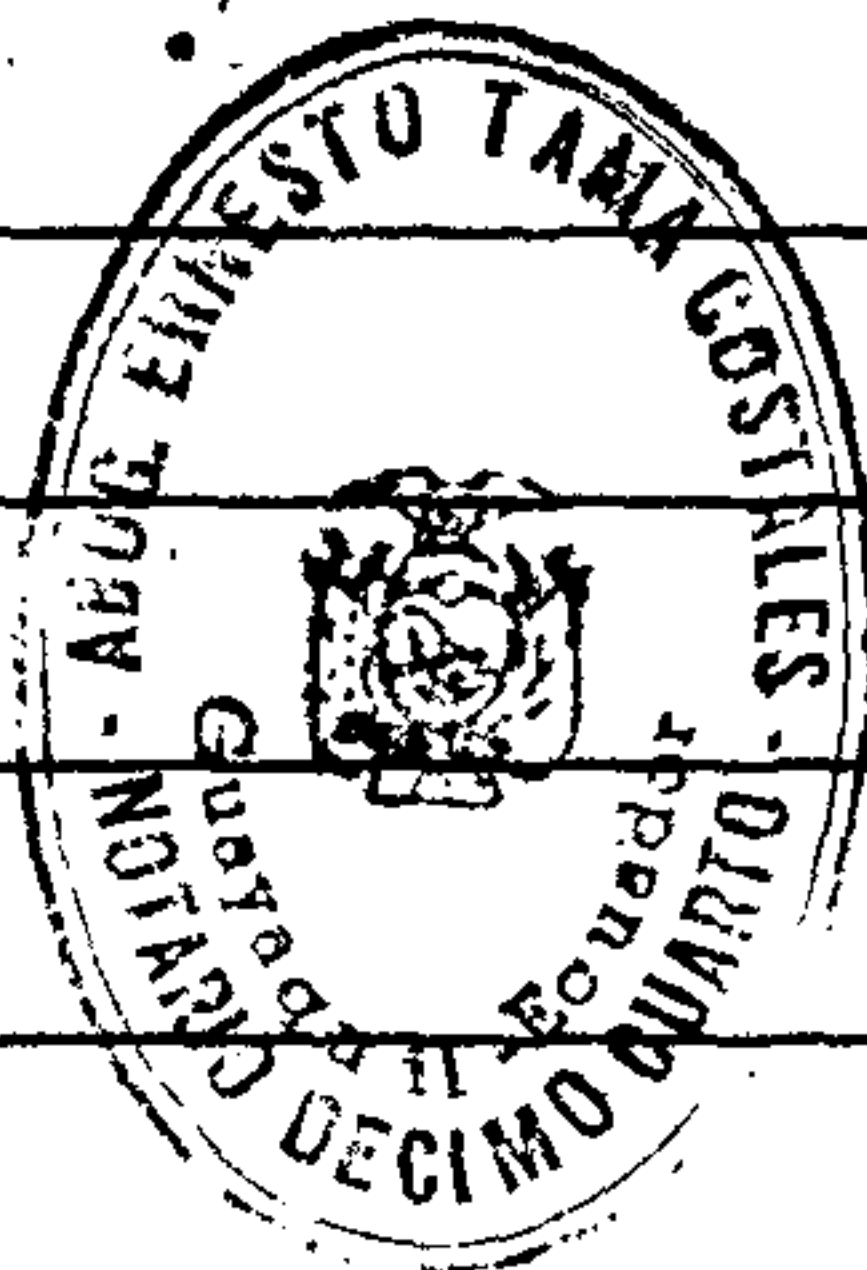
16
 17
 18
 19
 20
 21

22 SE OTORGO ANTE MI, en fé de élle,
 23 confiere este TERCER TESTIMONIO, en diez fojas
 24 útiles, que sello y firmo en Guayaquil, cinco de junio de mil no-
 25 vecientos ochenta y cuatro.-



26
 27
 28 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

1 DOY FE.-Que al margen de la matriz de fecha cuatro de junio
2 de mil novecientos ochenta y cuatro, tomé nota que el señor
3 Intendente de Compañías, mediante Resolución número IG-RL-
4 84-1040, de fecha 22 de junio de 1.984, aprobó la escritura
5 que contiene esta copia, con la siguiente modificación a sus
6 estatutos: en la cláusula Sexta: Capital y Aportaciones.-des-
7 pués de "iguales, acumulativas o" sustituir "individuales"
8 por "indivisibles".-Guayaquil, Julio 3 de 1.984.-.



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil

14 Certifico:Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
15 en la Resolución número IG-RL-84-1040, dictada el 22 de Junio de
16 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta es-
17 critura pública, la misma que contiene La Constitución de la com-
18 pañía V.R.P. CONSULTORA C.LTDA., de fojas 20.956 a 20.978, núme-
19 ro 5.203 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 8.008
20 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos o-
21 chenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.- Enmendado:20.978.-
22 Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 Certifico:Que, con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
26 ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto
27 en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se-
28 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-

1 cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de
2 Julio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mer-
3 centil.-

4 *Hector Miguel Alcivar Andrade*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5
6
7 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
8 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 449 se
9 ha fijado y se mantendrá fijo durante 6 meses en la Sala de este
10 Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil,
11 trece de Julio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registra-
12 dor Mercantil.-

13 *Hector Miguel Alcivar Andrade*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

